

# PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, NOVIEMBRE 28 DE 1910.

NUM. 88.

### CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24  
y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de  
Renta de cada Distrito y el precio será de un peso por  
cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden  
en las Administraciones de Rentas.

### DIRECCIÓN:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrada como artículo de segundo clase  
el 7 de Octubre de 1904

### CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este  
periódico y según su clase se insertarán gratis á precios  
convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley  
Orgánica de Hacienda.—Los avisos, editores, etc., etc., que  
se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán  
si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho  
en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## LOS SUCEOS DEL DÍA

Los ciudadanos honrados y pacíficos del Estado de Hidalgo, tienen ya pleno conocimiento de todo cuanto se relaciona con el movimiento revolucionario (?) que dizque fraguaban en la obscuridad y bajo el más riguroso misterio y temerosas maquinaciones algunos malos individuos de esta capital, que con antelación se decían antirreeleccionistas; conocen bien todos sus planes, y saben mejor que casi en su totalidad han sido llevados á la capital de la República con objeto de que respondan acerca de los cargos que á cada uno les pueda resultar, y á sufrir el castigo que consiguientemente les habrá de ser aplicado por sus descabellados propósitos para interrumpir la paz, que, á costa de desvelos y sacrificios, ha logrado implantar la Administración pública que tan hábilmente rige los destinos de la Nación.

Con lo hecho, las cosas han vuelto á su estado normal; han desaparecido la zozobra y el desasociego.

Es ocasión de decir que el Gobierno del Estado jamás concedió importancia ni serias proporciones á los trabajos de los antirreeleccionistas de aquí, porque le son conocidos, como conocidos le son también su inteligencia y lo nulo de su valor; comprendió desde luego que sus maniobras no revestían el carácter que algunas personas timoratas y enemigas del desorden les daban, y solo se concretó á preparar los muchos elementos de que dispone, para el supuesto ó remoto caso de que aquellos intentaran promover algún escándalo, que jamás, nunca, llegaría á alcanzar ser una verdadera asonada que viniera á trastornar la paz y la tranquilidad que felizmente disfrutamos en todo el Estado, donde sus hijos, lo estamos mirando, viven entregados al trabajo, rechazando todo lo que tenga visos de revolución que ponga en peligro el bienestar de que gozan todas las clases sociales.

A propósito, y para corroborar esta nuestra bien fundada opinión, va la siguiente prueba, cuyo origen tiene el haberse propagado una versión del todo falsa y calumniosa, contra una Negociación minera, acaso la más importante, de la que es celoso su inteligente y laborioso Director, quien protesta contra la malévolas ideas de querer hacer confundir aquel emporio de trabajo, con una cueva de sediciosos y trastornadores.

Negociación Minera de San Rafael y Anexas.—Dirección y Administración.—Apartado número 79.—Pachuca, 23 de Noviembre de 1910.—Señor D. Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Muy estimado señor:—Habiendo llegado á mis oídos que en el público circula la versión de que en alguna de las minas de la Compañía algún mal intencionado ha ocultado armas, y no habiendo logrado mis pesquisas privadas descubrir nada, me dirijo á Ud. á fin de que se sirva dar sus órdenes á la policía á fin de que haga las investigaciones del caso, bajo la inteligencia de que por mi conducto esta Negociación ofrece QUINIENTOS PESOS de gratificación á la persona que muestre el lugar y entregue las armas que se dice existen.—Esta gratificación será entregada por conductor de la autoridad á la persona que se haya hecho acreedora á ella. Me es grato protestar á Ud. mi aprecio y consideración distinguida.—E. Girault.

Pachuca, 24 de noviembre de 1910.—Señor Don Edmundo Girault, Director de la Negociación Minera "San Rafael y Anexas."—Presente.—Estimado y fino amigo:—He recibido la atenta carta de Ud. fecha de ayer, por la que sesirve manifestarme que habiendo llegado á sus oídos que en el público circula la versión de que en alguna de las minas de esa Compañía, algún mal intencionado ha ocultado armas, las cuales no ha podido Ud. descubrir, no obstante las pesquisas privadas que ha hecho, pide Ud. dé yo órdenes á la policía, á fin de que haga las investigaciones del caso, bajo la inteligencia de que esa Negociación ofrece por conductor de Ud. una gratificación de quinientos pesos, á la persona que muestre el lugar y entregue dichas armas. Creo como Ud. que tal versión es infundada, y conocidas como me son su rectitud y caballerescidad, juzgo innecesaria la intervención de la policía, pues estimo como garantía amplia y bastante, la declaración de Ud. que consiguientemente se apoya en el honor de que siempre ha dado pruebas intachables. Quedo de Ud., con toda consideración, atento amigo y S. S.—Pedro L. Rodríguez."

### EXPRESIÓN AL DÍA

La Compañía Minera "Santa Ana de Pachuca"  
adopta el sistema de electricidad.

La Compañía Minera de Santa Ana y Anexas de Pachuca, Estado de Hidalgo, República Mexicana, ha equipado enteramente su propiedad con aparatos eléctricos, habiendo contratado la fuerza motriz para operarlos con la Compañía Eléctrica e Irrigadora. La corriente que se suministra á la citada compañía minera es de 6000 voltios, 50 ciclos, y con el objeto de reducir este voltaje al de 400 voltios, que es el requerido por los motores, una gran planta de transformadores de aislamiento de aceite con sus aparatos de protección ha sido instalada. Una parte del equipo abarca un gran malacate eléctrico Wellman-Seaver-Morgan, de doble tambor con frenos y dientes de anclaje que funcionan por medio de aire suministrado por una compresora de aire movida por electricidad cuya compresora se halla separada. La capacidad de este malacate es de 9000 libras á una velocidad de ascenso de 700 pies por minuto. El malacate está provisto con frenos de estaca y con un motor de 225 caballos, 400 voltios, del tipo de tres chumaceras para malacate, con su aparato acostumbrado para gobernarlo, según la suministra la Westinghouse Electric & Mfg. Co.

Con todo este equipo moderno la producción de la mina será extensamente aumentada, y se obtendrán sobresalientes resultados económicos, debido al sistema más eficaz y al ahorro en el costo de la fuerza motriz eléctrica comparada con la de vapor.—"Boletín Oficial de la Cámara Minera de México."

### Autorización.

Se ha dado autorización para que el Párroco de Tezontepec, de este Distrito, pueda hacer uso de un salón construido en terrenos del Municipio á espaldas de la Parroquia de aquél lugar, destinándolo á escuela de niños.

La autorización durará solamente mientras el salón esté dedicado al servicio escolar.

**Licencia.**

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia de veintiún días al Lic. Salvador J. Gutiérrez, Juez de 1<sup>er</sup> instancia del Distrito de Tenango.

**Cosas municipales.**

El C. Braulio Bustos renunció el empleo de Tesorero Municipal de Xochiatipan, y el de escribiente de la Asamblea Municipal de Orizatlán el C. Platón Leon.

—El C. Francisco M. Bustos ha sido nombrado Secretario interino de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, y el C. Gudelio Guerra de la de Xochicostlán, de la que es escribiente el C. Juventino Pérez.

—El Secretario del Juzgado Conciliador de La Puela, Metztitlán, el C. Elfego Serna.

—Al presupuesto del Municipio de Zacualtipán, le ha sido aprobado un suplemento de \$400.00 en la partida de "Alimentos de Presos." También al de Atotonilco se le aprobó un suplemento de \$770.00 para lo mismo.

—El C. Jacinto García es Inspector, Fiscal del Rastro de la ciudad de Tulancingo.

—El Sr. Raúl R. Ruiz, Tesorero Municipal de Apam, ha caucionado su manejo, por medio de una Compañía de Fianzas.

**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1911**

(CONTINÚA)

| Nºm. de las partidas.                                       | Asignación mensual. | Sumas parciales. |
|---|---------------------|------------------|
| 99 Un recaudador en San Agustín....                         | 600 00              |                  |
| 100 Un escribiente....                                      | 180 00              |                  |
| 101 Un cobrador....   | 180 00              |                  |
| 102 Un recaudador en La Lagunilla....                       | 420 00              |                  |
| 103 Un escribiente 1°.                                      | 180 00              |                  |
| 104 Un escribiente 2°.                                      | 180 00              |                  |
| 105 Un cobrador....   | 180 00              | 7,500 00         |
| 106 Apam. Un administrador.....                             | 1,440 00            |                  |
| 107 Un oficial 1°....                                       | 600 00              |                  |
| 108 Un escribiente 1°, cobrador.....                        | 420 00              |                  |
| 109 Un escribiente 2°.                                      | 240 00              |                  |
| 110 Un cobrador de rezagos, montado...                      | 420 00              |                  |
| 111 Dos celadores á \$240 cada uno....                      | 480 00              |                  |
| 112 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.... | 180 00              |                  |
| 113 Un recaudador en Tepeapulco....                         | 480 00              |                  |
| 114 Un escribiente....                                      | 240 00              |                  |
| 115 Un Cobrador en Almoloya....                             | 300 00              |                  |
| 116 Un cobrador 2°....                                      | 180 00              |                  |

|   |          |          |
|---|----------|----------|
| 117 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10....              | 120 00   | 5,100 00 |
| 118 Atotonilco. Un administrador.....                                   | 1,200 00 |          |
| 119 Un oficial 1°....   | 600 00   |          |
| 120 Un escribiente....  | 540 00   |          |
| 121 Dos cobradores, á \$300 cada uno....                                | 600 00   |          |
| 122 Un mozo de oficios y de aseo.....                                   | 120 00   |          |
| 123 Gastos de escritorio cada mes \$4....                               | 48 00    |          |
| 124 Un recaudador en Huasca, sueldo y gastos .....                      | 660 00   |          |
| 125 Un escribiente....  | 240 00   |          |
| 126 Un cobrador ....  | 240 00   |          |
| 127 Un recaudador en Omitlán, sueldo y gastos.....                      | 600 00   |          |
| 128 Un escribiente....  | 180 00   |          |
| 129 Un cobrador....   | 180 00   |          |
|   |          | 5,208 00 |
| 130 Huejutla. Un administrador.....                                     | 1,440 00 |          |
| 131 Un oficial 1°....   | 720 00   |          |
| 132 Un escribiente 1°.  | 360 00   |          |
| 133 Un escribiente 2°   | 300 00   |          |
| 134 Un escribiente 3°   | 240 00   |          |
| 135 Dos cobradores montados á \$360 cada uno.....                       | 720 00   |          |
| 136 Un cobrador de las plazas de Jaltocán, CoacUILCO y Tehuétlan.....   | 300 00   |          |
| 137 Un mozo de oficios  | 120 00   |          |
| 138 Renta de casa y gastos menores, y de escritorio cada mes \$25 ..... | 300 00   |          |
| 139 Un recaudador en Huautla. Sueldo y gastos.....                      | 360 00   |          |
| 140 Un escribiente....  | 180 00   |          |
| 141 Un recaudador en Huazalingo. Sueldo y gastos.....                   | 360 00   |          |
| 142 Un recaudador en Orizatlán. Sueldo y gastos.....                    | 360 00   |          |
| 143 Un recaudador en Tlanchinol. Sueldo y gastos.....                   | 360 00   |          |
| 144 Un recaudador en Xochiatipan. Sueldo y gastos.....                  | 360 00   |          |
| 145 Un recaudador en Yahualica. Sueldo y gastos.....                    | 360 00   |          |
| 146 Un escribiente....  | 180 00   |          |
| 147 Un cobrador....   | 120 00   |          |
|   |          | 7,140 00 |

|                          |          |                          |          |
|--------------------------|----------|--------------------------|----------|
| 148 Huichapan Un Ad-     |          | 186 Renta de casa y gas- |          |
| ministrador.....         | 1,440 00 | tos de escritorio...     | 180 00   |
| 149 Un oficial 1° .....  | 720 00   | 187 Un recaudador en     |          |
| 150 Un escribiente 1° .. | 360 00   | Pisafloros. Sueldo       |          |
| 151 Un escribiente 2° .. | 204 00   | y gastos.....            | 540 00   |
| 152 Un escribiente 3° .. | 204 00   | 188 Un escribiente co-   |          |
| 153 Un cobrador.....     | 300 00   | brador.....              | 180 00   |
| 154 Un cobrador del      |          | 189 Un recaudador en     |          |
| Ramo de pulque.          | 300 00   | Chapultepecán,           |          |
| 155 Un mozo de oficios   |          | Sueldo y gastos...       | 300 00   |
| y de aseo.....           | 120 00   | 190 Un recaudador en     |          |
| 156 Gastos de escrito-   |          | La Misión. Sueldo        |          |
| rio cada mes \$8..       | 96 00    | y gastos.....            | 300 00   |
| 157 Un recaudador en     |          | 191 Un recaudador en     |          |
| Tecozautla. Suel-        |          | Pacula. Sueldo y         |          |
| do y gastos.....         | 540 00   | gastos.....              | 300 00   |
| 158 Un escribiente....   | 240 00   |                          | 4,416 00 |
| 159 Un cobrador.....     | 120 00   |                          |          |
| 160 Un recaudador en     |          | 192 Metztitlán. Un ad-   |          |
| Nopala. Sueldo y         |          | ministrador.....         | 1,320 00 |
| gastos .....             | 360 00   | 193 Un oficial 1° ....   | 600 00   |
| 161 Un escribiente.....  | 180 00   | 194 Un escribiente 1°    | 300 00   |
| 162 Un cobrador. ....    | 120 00   | 195 Un escribiente 2°    | 300 00   |
| 163 Un recaudador en     |          | 196 Un cobrador 1° ...   | 180 00   |
| Chapantongo.             |          | 197 Un cobrador 2° ...   | 120 00   |
| Sueldo y gastos...       | 300 00   | 198 Renta de casa y gas- |          |
| 164 Un escribiente....   | 180 00   | tos de escritorio ..     | 120 00   |
| 165 Un cobrador.....     | 120 00   | 199 Un recaudador en     |          |
|                          | 5,904 00 | Metzquititlán.           |          |
|                          |          | sueldo y gastos....      | 480 00   |
| 166 Ixmiquilpan. Un      |          | 200 Un recaudador en     |          |
| administrador....        | 1,440 00 | Itztacoyotla, suel-      |          |
| 167 Un oficial 1° ....   | 600 00   | do y gastos.....         | 360 00   |
| 168 Dos escribientes, á  |          |                          | 3,780 00 |
| \$240 00 cada uno.       | 480 00   | 201 Molango. Un admi-    |          |
| 169 Dos cobradores, á    |          | nistrador.....           | 1,200 00 |
| \$240 00 cada uno.       | 480 00   | 202 Un oficial 1° .....  | 600 00   |
| 170 Un celador 1° ...    | 360 00   | 203 Dos escribientes,    |          |
| 171 Un celador 2° ...    | 240 00   | uno con \$360 00 y       |          |
| 172 Renta de casa y gas- |          | otro con \$240 00...     | 600 00   |
| tos de escritorio..      | 180 00   | 204 Un cobrador.....     | 180 00   |
| 173 Un recaudador en     |          | 205 Renta de casa y gas- |          |
| Alfajayucan. Suel-       |          | tos de escritorio,       |          |
| do y gastos.....         | 420 00   | cada mes \$15....        | 180 00   |
| 174 Un cobrador del im-  |          | 206 Un recaudador en     |          |
| puesto personal..        | 240 00   | Xochicoatlán.            |          |
| 175 Un escribiente co-   |          | Sueldo y gastos..        | 360 00   |
| brador. ....             | 180 00   | 207 Un cobrador.....     | 180 00   |
| 176 Un recaudador en     |          | 208 Un recaudador en     |          |
| el Cardonal. Suel-       |          | Calnali. Sueldo y        |          |
| do y gastos.....         | 300 00   | gastos.....              | 360 00   |
| 177 Un escribiente co-   |          | 209 Un escribiente co-   |          |
| brador .. ....           | 120 00   | brador.....              | 180 00   |
| 178 Un recaudador en     |          | 210 Un recaudador en     |          |
| Chilcuautla. Suel-       |          | Tlahuitlapa. Suel-       |          |
| do y gastos.....         | 180 00   | do y gastos.....         | 360 00   |
| 179 Un escribiente.....  | 120 00   | 211 Un escribiente co-   |          |
|                          | 5,340 00 | brador... .. ....        | 180 00   |
| 180 Jacala. Un adminis-  |          | 212 Un recaudador en     |          |
| trador .. ....           | 1,320 00 | Tepehuacán. Suel-        |          |
| 181 Un oficial 1°....    | 480 00   | do y gastos.....         | 360 00   |
| 182 Un escribiente....   | 240 00   | 213 Un escribiente co-   |          |
| 183 Un inspector co-     |          | brador.....              | 180 00   |
| brador, montado..        | 360 00   | 214 Un recaudador en     |          |
| 184 Un cobrador.....     | 144 00   | Lolotla. Sueldo y        |          |
| 185 Un meritorio....     | 72 00    | gastos.....              | 360 00   |

|   |               |          |  |        |
|---|---------------|----------|--|--------|
| 215 Un escribiente cobrador.....                          | <u>180 00</u> | 5,460 00 | 245 Un oficial 1º....  | 600 00 |
| 216 Pachuca. Un administrador .....                       | 2,400 00      |          | 246 Dos cobradores celadores, á \$480 cada uno.....                  | 960 00 |
| 217 Un oficial 1º....                                     | 1,800 00      |          | 247 Un cobrador de contribución personal.....                        | 360 00 |
| 218 Un oficial de Correspondencia....                     | 1,080 00      |          | 248 Un inspector de exportación de minerales .....                   | 360.60 |
| 219 Un oficial de Glosa                                   | 1,080 00      |          | 249 Un ayudante de celadores.....                                    | 300 00 |
| 220 Un oficial Cajero.                                    | 1,080 00      |          | 250 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 180 00 |
| 221 Tres escribientes 1ºs. á \$720 cada uno               | 2,160 00      |          | 251 Un recaudador en Zempoala .....                                  | 960 00 |
| 222 Cuatro escribientes 2ºs. á \$600 cada uno             | 2,400 00      |          | 252 Un oficial 1º....  | 720 00 |
| 223 Dos escribientes 3ºs. á \$480 cada uno                | 960 00        |          | 253 Un escribiente....   | 480 00 |
| 224 Seis Inspectores cobradores 1ºs. á \$720 cada uno...  | 4,320 00      |          | 254 Dos celadores 1ºs. á \$480 cada uno.                             | 960 00 |
| 225 Cinco Inspectores cobradores 2ºs. á \$600 cada uno... | 3,000 00      |          | 255 Un celador 2º....  | 360 00 |
| 226 Dos ayudantes de Inspectores á \$360 cada uno.....    | 720 00        |          | 256 Un empleado auxiliar para la exacción del impuesto personal..... | 360 00 |
| 227 Un Jefe de celadores.....                             | 900 00        |          | 257 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 180 00 |
| 228 Cuatro celadores 2ºs. á \$600 cada uno.....           | 2,400 00      |          | 258 Un recaudador en Epazoyucan .....                                | 720 00 |
| 229 Cinco celadores 3ºs. á \$480 cada uno.....            | 2,400 00      |          | 259 Un escribiente....   | 360 00 |
| 230 Cuatro ayudantes de celadores á \$240 cada uno.....   | 960 00        |          | 260 Un escribiente cobrador ..                                       | 360 00 |
| 231 Un mozo de oficios y de aseo.....                     | 360 00        |          | 261 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 120 00 |
| 232 Un portero.....                                       | 360 00        |          | 262 Un recaudador en Tezontepec .....                                | 720 00 |
| 233 Gastos menores y de escritorio de la Administración.  | 1,500 00      |          | 263 Un escribiente cobrador ..                                       | 360 00 |
| 234 Un recaudador en el Mineral del Monte .....           | 1,200 00      |          | 264 Un celador.....  | 180 00 |
| 235 Un oficial 1º....                                     | 720 00        |          | 265 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 120 00 |
| 236 Un escribiente 1º.                                    | 600 00        |          | 266 Un recaudador en Tizayuca .....                                  | 720 00 |
| 237 Un escribiente 2º                                     | 480 00        |          | 267 Un escribiente....   | 360 00 |
| 238 Un Inspector cobrador.....                            | 480.00        |          | 268 Un celador ..  | 240 00 |
| 239 Tres celadores montados á \$600 cada uno.....         | 1,800 00      |          | 269 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 120 00 |
| 240 Dos celadores de segunda, á \$480 cada uno.....       | 960 00        |          | 270 Un recaudador en Tolcayuca .....                                 | 480 00 |
| 241 Un Inspector de zonas.....                            | 600 00        |          | 271 Un escribiente cobrador ..                                       | 240 00 |
| 242 Un meritorio grafificado.....                         | 180 00        |          | 272 Un celador ..  | 240 00 |
| 243 Renta de casa y gastos de escritorio.....             | 300 00        |          | 273 Renta de casa y gastos de escritorio.....                        | 60 00  |
| 244 Un recaudador en el Mineral del Chico.                | 960 00        |          | 274 Un recaudador en Azoyatla y Pachuquilla.....                     | 960 00 |
|   |               |          | 275 Un escribiente....   | 600 00 |
|   |               |          | 276 Dos inspectores co-  |        |

|  |          |           |
|--|----------|-----------|
| 276 Cobradores á \$480 cada uno.....                     | 960 00   |           |
| 277 Renta de casa y gastos de escritorio .....           | 300 00   | 53,400 00 |
| 278 Tula. Un administrador. ....                         | 1,500 00 |           |
| 279 Un oficial 1º.                                       | 720 00   |           |
| 280 Un escribiente 1º.                                   | 360 00   |           |
| 281 Un escribiente 2º.                                   | 300 00   |           |
| 282 Un escribiente 3º.                                   | 180 00   |           |
| 283 Dos cobradores á \$360 cada uno....                  | 720 00   |           |
| 284 Un mozo de oficios y de aseo.....                    | 180 00   |           |
| 285 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$25  | 360 00   |           |
| 286 Un recaudador en Tepeji del Río....                  | 300 00   |           |
| 287 Un escribiente ...                                   | 540 00   |           |
| 288 Dos cobradores á \$180 cada uno....                  | 300 00   |           |
| 289 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10. | 120 00   |           |
| 290 Un recaudador en Tlaxcoapan .....                    | 540 00   |           |
| 291 Un escribiente 1º cobrador .....                     | 300 00   |           |
| 292 Un escribiente 2º cobrador .....                     | 240 00   |           |
| 293 Un cobrador para Atitalaquia y Atotonilco.....       | 360 00   |           |
| 294 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$5   | 60 00    |           |
| 295 Un recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos... .... | 420 00   |           |
| 296 Un escribiente....                                   | 300 00   |           |
| 297 Un cobrador.....                                     | 180 00   |           |
| 298 Un recaudador en Tetepango, sueldo y gastos .....    | 360 00   |           |
| 299 Un cobrador.....                                     | 180 00   | 8,520 00  |
| 300 Tulancingo. Un administrador. ....                   | 2,200 00 |           |
| 301 Un oficial 1º.....                                   | 960 00   |           |
| 302 Un escribiente 1º.                                   | 540 00   |           |
| 303 Un escribiente 2º.                                   | 300 00   |           |
| 304 Un Jefe de celadores                                 | 480 00   |           |
| 305 Cinco celadores á \$360 cada uno...                  | 1,800 00 |           |
| 306 Cuatro cobradores á \$360 cada uno...                | 1,440 00 |           |
| 307 Un cobrador del im- puesto personal...               | 300 00   |           |
| 308 Un celador 2º....                                    | 240 00   |           |
| 309 Un portero.....                                      | 192 00   |           |
| 310 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$30. | 360 00   |           |

|   |        |
|---|--------|
| 311 Un recaudador en Acatlán, sueldo y gastos .....   | 240 00 |
| 312 Un recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos... | 540 00 |
| 313 Un escribiente co-brador.....                     | 240 00 |
| 314 Un recaudador en Cuatepec, sueldo y gastos .....  | 660 00 |
| 315 Un escribiente.....                               | 240 00 |

(Continuará)

**PODER JUDICIAL.**

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1º Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el mes de octubre último.*

**CAUSAS.**

|  |     |
|--|-----|
| Existencia en fin de septiembre.....       | 36  |
| Entradas en el mes de octubre.. . . . .    | 206 |
| Causas falladas y devueltas á su Juzgado.  | 108 |
| Causas falladas pendientes de testimonio.. | 121 |
| Existencia para noviembre.....             | 13  |

|            |     |
|------------|-----|
| Igual..... | 242 |
| 242        | 242 |

**FISCAL 1º**

|  |     |
|--|-----|
| Existencia del mes anterior .. . . . . | 11  |
| Entradas en octubre.....               | 164 |
| Despachadas en el mismo .. . . . .     | 165 |
| Existencia para noviembre.....         | 9   |

|            |     |
|------------|-----|
| IGUAL..... | 175 |
| 175        | 175 |

**DEFENSOR DE OFICIO.**

|  |    |
|--|----|
| Existencia del mes anterior .. . . . . | 0  |
| Entradas en octubre.....               | 13 |
| Despachadas en el mismo .. . . . .     | 13 |
| Existencia para noviembre.....         | 0  |

|            |    |
|------------|----|
| IGUAL..... | 13 |
| 13         | 13 |

**DEFENSORES PARTICULARES.**

|  |   |
|--|---|
| Existencia del mes anterior .. . . . . | 1 |
| Recibidas en translado.....            | 0 |
| Devueltas.....                         | 1 |
| Pendientes para noviembre.....         | 1 |

|            |   |
|------------|---|
| IGUAL..... | 1 |
| 1          | 1 |

Pachuca, octubre 31 de 1910.—Firmado, Ernesto Omaña, Srio.

*NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de octubre de 1910.*

**CAUSAS CRIMINALES.***Existencia del mes anterior.*

|   |   |
|---|---|
| En poder del C. Fiscal 1º.....                          | 6 |
| En poder del C. Fiscal 2º propietario y sus tituto..... | 1 |

|  |         |
|--|---------|
| En poder del Defensor de oficio.....                       | 1       |
| En poder de los defensores nombrados por los acusados..... | 2       |
| En trámite.....  | 34      |
| Suma.....  | 44 44   |
| Entradas en octubre .....                                  | 200 200 |
| Total .....  | 244 244 |

*Despachadas*

|   |         |
|---|---------|
| En que tuvo intervención el Fiscal 1º .....           | 13      |
| En que tuvo intervención el Fiscal 2º .....           | 85      |
| En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal..... | 65      |
| Suma.....   | 163 163 |

*Existencia para noviembre de 1910.*

|  |         |
|--|---------|
| En poder del Fiscal 1º.....                                | 37      |
| En poder del Fiscal 2º substituto.....                     | 1       |
| En poder del defensor de oficio .....                      | 0       |
| En poder de los defensores nombrados por los acusados..... | 2       |
| En trámite.....  | 41 81   |
| Total.....   | 244 244 |

*EXPEDIENTES CIVILES.**Existencia del mes anterior.*

|  |         |
|--|---------|
| Pendientes de que promuevan las partes .....       | 116     |
| Idem en que no se actúa por falta de timbres ..... | 6       |
| En trámite.....                                    | 14      |
| Suma .....   | 136 136 |
| Entradas en octubre.....                           | 1 1     |
| Total .....  | 137 137 |
| Despachados.....                                   | 0 0     |
| Existencia para noviembre.....                     | 137 137 |
| Total .....  | 137 137 |

Pachuca, 5 de noviembre de 1910.—Vº. Bº.—Miguel Domínguez Yllanez.—Rúbrica.—Miguel Flores y Ramírez, Srio.—Rúbrica.

**SECCION DE AVISOS****JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO**

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio testamentario de Doña Hermenegilda García viuda de Zerón, se cita por el presente a las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes respectivos, cuya diligencia dará principio a las diez de la mañana del quinto día útil siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado donde se verá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Heraldo" que se edita en Pachuca.

Actopan, octubre 31 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

**LAS CRIATURAS**

deberían estar medianamente gordas y criar grasa si medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ó otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no crece grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar el mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

**PREPARACION DE WAMPOLE.**

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofisitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquílicos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la aplicé, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de enero de 1911.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
EDICTO**

Por disposición del Señor Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del intestado del finado Natalio Zerón vecino que fué del barrio del Rincón del Municipio del Arenal de este Distrito para que se presenten a este Juzgado a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Actopan, octubre 29 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE

ATOTONILCO EL GRANDE

## EDICTO

El Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1<sup>a</sup> instancia del Distrito, por su auto firme de diez y seis del actual, dictado en la Sección Segunda del intestado del Sr. Francisco Hernández López, vecino que fué de San Bartolo, Municipalidad de Huasca, de este mismo Distrito, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldo," de Pachuca, se citara á las personas que se crean con derecho á intervenir en la facción de los respectivos inventarios que serán solemnes y judiciales; en la inteligencia de que el Albacea, lo es la Sra. María Luz Hernández López, representada por el Sr. Modesto Bracho, y que, para la formación de los enunciados inventarios, señaló las diez de la mañana del quince de diciembre venidero.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia, y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande á diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterrados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

## EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito en los autos del intestado de Don Eugenio Carrasco vecino que fué del Municipio del Arenal, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios que presentará el Albacea por memorias simples el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Actopan, noviembre 8 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterrados, noviembre 9 de 1910.—Recibido, noviembre 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

## EDICTO

En el juicio testamentario á bienes del Señor Amado Ramírez, vecino que fué de esta Villa, el Ciudadano Justino Castillo, Juez sustituto del de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes que deberán ser presentados á este Juzgado, el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

Molango, diciembre 4 de 1909.—Ciro C. Lorano, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterrados, noviembre 11 de 1910.—Recibido, noviembre 17 de 1910.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Gumesinda Ortega, para que concurren con los justificantes de sus créditos á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerán por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, diez de noviembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterrados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Dolores Ávila, para que con los justificantes de sus créditos concurren al albacea de la sucesión; Señor Cleofas Muñoz, dentro de los cuatro días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, á fin de que sean listados esos créditos por el expresado albacea.

Libertad y Constitución. Pachuca, diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterrados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

## MINERIA

COMPAÑIA MINERA  
DE SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, A.S.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 1º de noviembre decretó la exhibición núm. 4 de diez pesos por acción pagadero del 1º al 15 de diciembre de 1910 en el Banco Internacional & Hipotecario de México.

Pachuca, noviembre 19 de 1910.—A. Montoya, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterrados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 783.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero vecino de Real del Monte, con habitación en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo vecino de esta ciudad, con habitación en la quinta calle de Hidalgo número 81, solicitan con el nombre de "Protectora" trece pertenencias mineras y demás con superficie total de diez y seis hectáreas, para explotar unos crestones en forma de veta que contiene minerales de oro y plata y corre de Oriente á Pioniente en el cerro de Rancho Viejo y Revoleadero, en el pueblo de Capula, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se comprondrán de tres rectángulos que se medirán como sigue: para el primer rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 2 (Noreste) del fundo minero "San Miguel Hidalgo," se medirán 300 metros con 79° S.E.; de aquí 100 metros con 11° S.W. de aquí 300 metros con 79° N.W., y de aquí 100 metros con 11° N.E. sobre la línea del citado "San Miguel Hidalgo" volviendo al punto de partida. Para el segundo rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 5 de "San Miguel Hidalgo" (Noroeste) de donde se medirán 100 metros con 11° S.W.; de aquí 400 metros con 79° N.W.; de aquí 100 metros con 11° N.E., y de aquí 400 metros con 79° S.E. hasta el punto de partida. Para el tercer rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 4 (Suroeste) del mismo "San Miguel Hidalgo" de donde se medirán 120 metros con 79° S.E. para salir al verdadero punto de partida; de aquí se medirán 600 metros con 79° S.E. sobre la línea Sur de dicho fundo "San Miguel Hidalgo;" de aquí 100 metros con 11° S.W.; de aquí 600 metros con 79° N.W. y de aquí 100 metros con 11° N.E. para cerrar el perímetro de este rectángulo. Las demás quedan entre las pertenencias que se denuncian y las minas "Santa Ana," "Socavón de Santa Ana," "Los Remedios" y "San Miguel Hidalgo."

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre ocho de mil novecientos diez.—A.  
H. Iruña. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1910.—Recibido, noviembre 22 de 1910.—Quiroz.

## DIVERSOS

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia se halla en calidad de mostrenco, un burro pardo chaparro sin fierro valuado por peritos en la cantidad de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al semoviente referido se presente a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Huejutla, noviembre 15 de 1910.—Florín N. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-2

Recibido, noviembre 23 de 1910.—Quiroz.

### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia se halla en calidad de mostrenco un macho alazán, quemado, como de ocho años de edad, valuado por peritos en la cantidad de 50.00 cs. y herrado con los fierros que constan en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al semoviente referido, se presente a deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Huejutla, noviembre 14 de 1910.—Florín N. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-2

Recibido, noviembre 23 de 1910.—Quiroz.

### DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

#### AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenos se encuentran depositados en el corral de consejo de esta cabecera un toro bosco como de cuatro años de edad con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo estampado en la pierna izquierda y una burra tabaca como de trece años de edad tuerta con un fierro ilegible en la tabla derecha del pescuez.

Dichos animales han sido valuados por los peritos que designa la ley en catorce pesos (\$14.00) el toro y en tres pesos (\$3.00) la burra.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, octubre 31 de 1910.—Francisco Lugo.—Sotero Cerón, Srio. 8-28-20-8

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 1º de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

### DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA

#### AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenos se encuentran los animales siguientes, cuyos fierros constan marcados en el expediente; un buey bosco como de

seis años de edad; una vaca hosca y una prieta con becerros al pie como de cinco años las dos; una yegua retinto como de ocho años con una potranca al pie; una burra parda como de ocho años con un burrito al pie; un burro prieto como de ocho años, una burra tordilla de seis años y un macho rencio prieto como de veinticinco años; valorizados por los peritos en \$25.00 cs. \$18.00 cs. \$15.00 cs. \$20.00 cs. \$8.00 cs. \$7.00 cs. \$6.00 cs. y \$5.00 cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mixquiahuala de Juárez, octubre 7 de 1910.—E. P. M. S.—Otilio Alamilla.—Isaac M. Pérez, Srio. 16-4-28-16

Recibido, 12 de octubre de 1910.—Quiroz.

### DISTRITO DE HUICHAPAN—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO

#### AVISO

En depósito y en calidad de mostrenos se encuentran a disposición de esta Presidencia, un toro sin fierro ni señal, color hosco; un caballo color bayo, patas y frente blancas, bebido, que está marcado con el fierro quemador que consta en el expediente respectivo y por último, un macho color retinto golondrino que está marcado con unos fierros ó señales que no se le distinguen.

Los dos primeros animales fueron valuados por peritos en \$27.00 cts. y el último en \$5.00 cts.

Lo que hace del conocimiento del público para los fines que dispone el Artículo 685 del Código Civil.

Chapantongo, noviembre 5 de 1910.—Julián Sánchez.—Constancia Pérez, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1910.—Recibido, noviembre 18 de 1910.—Quiroz.

## COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

### Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, miembros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. ~~100~~ De venta en esta Ciudad en la 2<sup>a</sup> calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos. ~~100~~

## FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

### ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

|      |     |                   |                           |             |
|------|-----|-------------------|---------------------------|-------------|
| Núm. | 15  | Sale de Pachuca   | 7.25 a. m. Llega México   | 2.40 a. m.  |
| "    | 19  | " " "             | 4.25 p. m. " "            | 6.35 p. m.  |
| "    | 210 | " " "             | 9.05 a. m. " Honey        | 12.55 p. m. |
| "    | 203 | " " "             | 6.00 a. m. " Tula         | 9.00 a. m.  |
| "    | 15  | " " México        | 7.55 a. m. " Pachuca      | 10.05 a. m. |
| "    | 17  | " " "             | 5.10 p. m. " "            | 7.20 p. m.  |
| "    | 207 | " " Tula          | 10.15 a. m. " "           | 1.30 p. m.  |
| "    | 209 | Mixto " Honey     | 1.25 p. m. " "            | 5.25 p. m.  |
| "    | 218 | Mixto " "         | 8.30 a. m. " Tulancingo   | 9.30 a. m.  |
| "    | 216 | " " Telancingo    | 11.15 a. m. " Tepenacasco | 1.30 a. m.  |
| "    | 219 | " " " Tepenacasco | 1.50 a. m. " Apulco       | 2.50 p. m.  |
| "    | 220 | " " " Apulco      | 1.30 p. m. " Tepenacasco  | 2.30 p. m.  |
| "    | 215 | " " " Tepenacasco | 2.35 p. m. " Tulancingo   | 2.50 p. m.  |
| "    | 217 | " " " Tulancingo  | 3.50 p. m. " Honey        | 5.15 p. m.  |

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.